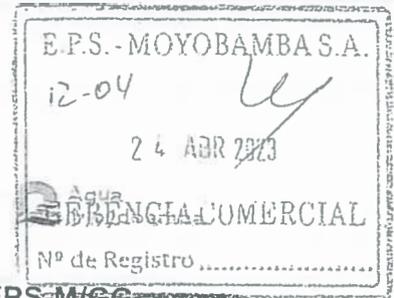


EPS MOYOBAMBA S.A.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 031-2023-EPS-M/GG

Moyobamba, 14 de abril de 2023

VISTO:

El Informe No. 025-2023-EPS-M/GG/GC, de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual la Gerencia Comercial recomienda el Incremento Tarifario del 6% por cumplimiento de las metas de gestión del primer año regulatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, el artículo 71° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280 Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, prescribe en su numeral 71.1 que la Sunass determina los costos económicos de la prestación de los servicios a partir de la evaluación que realice de los planes maestros optimizados de los prestadores con el objetivo de la universalización, de los planes para la prestación del servicio de las unidades de gestión municipal y de los operadores especializados y de lo establecido en los contratos de asociación público privada;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 044-2021-SUNASS-CD, de fecha 04 de octubre de 2021, emitida en el Expediente N° 003-2019-SUNASS-DRT-FT, se resolvió aprobar la estructura tarifaria, fórmula tarifaria y metas de gestión que deberá cumplir la EPS MOYOBAMBA S.A., en el periodo regulatorio 2021-2026;

Que, el Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por las Empresas Prestadoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 028-2021-SUNASS-CD, establece las condiciones para la aplicación de los incrementos tarifarios;

Que mediante Resolución de Consejo Directivo N° 072-2021-SUNASS-CD, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 12 de diciembre de 2021, aprueban la modificación en el Reglamento General de Tarifas de los servicios de saneamiento brindados por las Empresas Prestadoras;

Que, con Oficio No. 218-2023-SUNASS-GG, de fecha 05 de abril de 2023, la SUNASS autoriza a la EPS Moyobamba S.A., la aplicación de un incremento tarifarios de 6.00% para el servicio de agua potable y 6.00% para el servicio de alcantarillado, en mérito al incremento



Firmado digitalmente por
ZEBALLOS ZEBALLOS Florencia
Percy FIR 04435436 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.04.2023 17:24:22 -05:00



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 031-2023-EPS-M/GG

tarifario base programado para el segundo año regulatorio calculado en proporción al Índice de Cumplimiento Global (ICG) del primer año regulatorio;

Que, con Informe No. 025-2023-EPS-M/GG/GC, de fecha 14 de abril de 2023, la Gerencia Comercial concluye que la EPS Moyobamba S.A., debe realizar el incremento tarifario de 6.00% para el servicio de agua potable y 6.00% para el servicio de alcantarillado, en virtud de los artículos 19° del Reglamento General de Tarifas de los servicios de saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 46° de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; asimismo se deberá realizar la respectiva publicación en el Diario Oficial El Peruano, o en un diario de mayor circulación en el ámbito de prestación del servicio de la empresa prestadora;

Que, en ese sentido, corresponde aprobar vía acto resolutivo el incremento tarifario del 6% por cumplimiento de las metas de gestión del primer año regulatorio, establecidas en la Resolución de Consejo Directivo N° 044-2021-SUNASS-CD, asimismo, de conformidad con la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento que establece que la Sunass determina los costos económicos de la prestación de los servicios a partir de la evaluación que realice de los planes maestros optimizados de los prestadores con el objetivo de la universalización, de los planes para la prestación del servicio de las unidades de gestión municipal y de los operadores especializados y de lo establecido en los contratos de asociación público privada;

Que, por Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Con el visto de la Gerencia Comercial, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el incremento tarifario del 6% por cumplimiento de metas PMO del 1er. Año regulatorio, conforme a los Anexos que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Comercial, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la aplicación del incremento tarifario, el cual se aplicará en el mes correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Tarifas y sus modificatorias, asegurando su difusión en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional.



Firmado digitalmente por
ZEBALLOS ZEBALLOS Florendo
Percy FIR 04435436 hard
Motivo: Day V*B*
Fecha: 18.04.2023 17:24:45 -05:00



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 031-2023-EPS-M/GG

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), en cumplimiento del Reglamento General de Tarifas, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 028-2021-SUNASS-CD y modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 072-2021-SUNASS-CD.



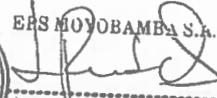
Firmado digitalmente por
ZEBALLOS ZEBALLOS Florencio
Percy FIR 04435436 hard
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 18.04.2023 17:25:01 -05:00

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano o en el diario de mayor circulación en el ámbito de prestación del servicio de la EPS MOYOBAMBA S.A.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Comercial, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen Institucional, Oficina de Medición y Facturación y demás instancias competentes interesadas.

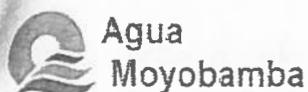
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EPS MOYOBAMBA S.A.

Ing. Iván Gustavo Redalqui Acedo
GERENTE GENERAL



ANEXO N° 1



ACTUALIZACIÓN DE ESTRUCTURA TARIFARIA

PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE EPS MOYOBAMBA S.A.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 044-2021-SUNASS-CD (*)

Cargo Fijo	S / / Mes : 2.273			
Clase / Categoría	Rango (m3)	Asignación de Consumo	Tarifa Agua Potable	Tarifa Alcantarillado
			S / / M3	S / / M3
Residencial				
SOCIAL	0 a más	18	1.842	0.504
DOMÉSTICO	0 a 8	18	1.842	0.504
	8 a 20		2.011	0.548
	20 a más		4.111	1.120
No Residencial				
COMERCIAL Y OTROS	0 a 30	27	2.509	0.684
	30 a más		4.404	1.200
INDUSTRIAL	0 a más	75	4.404	1.200
ESTATAL	0 a más	75	2.509	0.684

Factor de Subsidio en la tarifa de agua potable de la categoría doméstica

Categoría	Rango (m3)	Moyobamba
Doméstico	0 a 8	0.934

Notas : (*) Actualización tarifaria en cumplimiento de meta base PMO 1er. año regulatorio de 6.00%

La aplicación de la estructura tarifaria tendrá vigencia a partir de la Facturación Periodo - Mayo 2023



**CUADRO N° 01
ACTUALIZACIÓN DE ESTRUCTURA TARIFARIA**

Clase / Categoría	Rango (m3)	VIGENTE		ACTUALIZADA (Por Cumplimiento de Meta PMO - 1er. Año Regulatorio) - 6%		VARIACION	
		Agua Potable S/. M3	Alcant. S/. M3	Agua Potable S/. M3	Alcant. S/. M3	Agua Potable S/. M3	Alcant. S/. M3
Residencial							
SOCIAL	0 a más	1.738	0.475	1.842	0.504	6.000%	6.000%
DOMÉSTICO	0 a 8	1.738	0.475	1.842	0.504	6.000%	6.000%
	8 a 20	1.897	0.517	2.011	0.548	6.000%	6.000%
	20 a más	3.878	1.057	4.111	1.120	6.000%	6.000%
No Residencial							
COMERCIAL Y OTROS	0 a 30	2.367	0.645	2.509	0.684	6.000%	6.000%
	30 a más	4.155	1.132	4.404	1.200	6.000%	6.000%
INDUSTRIAL	0 a más	4.155	1.132	4.404	1.200	6.000%	6.000%
ESTATAL	0 a más	2.367	0.645	2.509	0.684	6.000%	6.000%

Notas : Tarifas no incluyen I.G.V.





CUADRO N° 07
TABLA DE ASIGNACIONES DE CONSUMO
EN M3/MES POR UNIDAD DE USO

Clase / Categoría	Rango (m3)	VIGENTE		REAJUSTADA		VARIACION	
		Agua Potable S/. M3	Alcantarillado S/. M3	Agua Potable S/. M3	Alcantarillado S/. M3	Agua Potable %	Alcantarillado %
GRUPO A							
Residencial							
SOCIAL	18	31.28	8.55	33.16	9.06	6.000%	6.000%
DOMESTICO	18	32.88	8.97	34.86	9.51	6.000%	6.000%
No Residencial							
COMERCIAL Y OTROS	27	63.90	17.40	67.73	18.44	6.000%	6.000%
INDUSTRIAL	75	311.62	84.90	330.32	89.99	6.000%	6.000%
ESTATAL	75	177.51	48.34	188.16	51.25	6.000%	6.000%

Nota: No incluye IGV

